

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05- 2022-0009

Obre a los autos y téngase en cuenta las diligencias de notificación aportadas por el extremo actor con resultado negativo.

Ahora, como quiera que a folio 013 relaciona la parte actora una nueva dirección se le exhorta a efectos de que procure la notificación a los demandados, teniendo en cuenta que podrá ajustar sus actuaciones a lo contemplado en los artículo 291 y 292 del C.G.P., o las prerrogativas del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, sin que en ningún caso pueda hacer mención de manera concomitante a las dos normativas en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f883a35c6eaff546f22eaaaf775a76b81388ab83f49197f90933b8e895e7233**

Documento generado en 22/07/2022 05:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>